



**NOTARIA VIDRERES**  
**C/ Migdia nº 17**  
**17411 Vidreres - Girona**  
**CIF. 40.287.858-T**  
**Telf. 972 875958 972 875957**  
**Fax. 972 875959**  
**notariavidreres@ notariavidreres.com**

**NÚMERO MIL QUINIENTOS UNO. -----**

**CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA "REPARA OCCIDENTE, SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL". -----**

En Vidreres, mi residencia, a doce de noviembre de  
dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **JOAN BERNÀ XIRGO**, notario del Il·lustre  
Col·legi de Notaris de Catalunya, -----

**COMPARECE. - -----**

Don **ALFONSO GONZÁLEZ GÁLVEZ**, mayor de edad, nacido  
el día 28 de junio de 1974, casado en régimen de sepa-  
ración de bienes, empresario, con domicilio en 17460  
Celrà (Girona), calle Pompeu Fabra, número 4, letra D,  
y provisto de DNI/NIF número 40.328.494-H. -----

**INTERVIENE: -----**

En su propio nombre y derecho. -----

Lo identifico por el citado documento. Tiene a mi  
juicio, la capacidad legal suficiente para formalizar  
la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, y a tal fin, ---

**EXPONE: -----**

I.- Que ha decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española que se denominará **"REPARA OCCIDENTE, SOCIEDAD LIMITADA"**.--

II.- Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, lo que queda acreditado con la oportuna certificación, expedida el 5 de noviembre de 2019, número 19158557, que incorpo-  
ro.-----

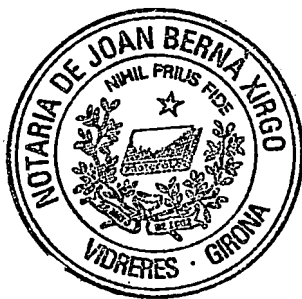
III.- Y en virtud de lo expuesto,-----

**DISPONE: -----**

**PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.**-----

Don **ALFONSO GONZÁLEZ GÁLVEZ**, constituye una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, que se denomina **"REPARA OCCIDENTE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL"**, y que se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, demás disposiciones legales aplicables y, en especial, por sus estatutos, extendidos en **ocho** folios de papel común, que me exhibe.-----

Dichos estatutos, leídos y firmados por el señor **González**, son aprobados y los eleva a públicos; y yo, el notario, los incorporo a esta matriz.-----



Conforme al artículo 3º de los Estatutos sociales, el domicilio social se halla situado en **Celrà (17460)**, **calle Pompeu Fabra, número 4, letra D.**-----

El **objeto social** consiste en: **a)** la reparación e instalación de fontanería, sistemas de calefacción y aire acondicionado, que es la actividad principal y a la que corresponde el **CNAE 4322** y **b)** la construcción y reparación de toda clase de edificios, a la cual corresponde el CNAE 4329.-----

**SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO.**-----

El capital social se fija en la suma de **TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €)**, dividido en **TRES MIL CIEN (3100) PARTICIPACIONES SOCIALES**, números del **1 al 3100**, ambos incluidos, iguales, acumulables e indivisibles, de **UN (1) EURO** de valor nominal cada una de ellas, desembolsadas en su totalidad.-----

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por el socio fundador, de la siguiente forma:-----

Don **Alfonso González Gálvez** suscribe y acepta **TRES**

**MIL CIEN (3.100) participaciones sociales**, números 1 a 3100, ambos incluidas, por un valor de **TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €)**, equivalente al cien por cien (100%) del capital social.-----

.- Don **Alfonso González Gálvez** aporta los siguientes bienes:-----

1.- Un martillo combinado 11.9 Kg, modelo SOS-MAX 52 MMAVT, referencia HR5212C, valorado en **MIL EUROS (1.000,00 €)**.-----

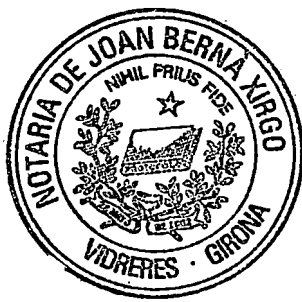
En contraprestación de esta aportación, se asigna a sí mismo mil (1000) participaciones sociales, las número 1 a 1000, ambos incluidos.-----

2.- Un martillo demoledor 17 Kg, modelo 30 MM 151 W, referencia HM1317C, valorado en **MIL EUROS (1.000,00 €)**.-----

En contraprestación de esta aportación, se asigna a sí mismo mil (1000) participaciones sociales, las número 1001 a 2000, ambos incluidos.-----

3.- Una prensa con mordazas, modelo U 16-20-25 ROMAX 4000, referencia 1000001926, valorada en **MIL CIEN EUROS (1.100,00 €)**.-----

En contraprestación de esta aportación, se asigna a sí mismo mil cien (1100) participaciones sociales, las números 2001 a 3100, ambos incluidos.-----



Estos elementos o aportaciones no dinerarias pertenecen al aportante por justos y legítimos títulos, se encuentran libres de cargas, gravámenes y afecciones, y su dominio lo transfiere en este acto a la sociedad constituida.-----

El socio fundador acepta la realidad de estas aportaciones y la valoración asignada.-----

Yo, el notario, advierto al compareciente que de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital, el fundador responde frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de estas aportaciones y del valor que se le han atribuido en esta escritura.-----

Asimismo, advierto al aportante que quedará obligado al saneamiento del conjunto de los bienes aportados, o de alguno de sus elementos, en los términos del artículo 66 de la misma ley.-----

**TERCERO.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO.- ---**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Sociedad será regida y administrada por un **administrador único**.-----

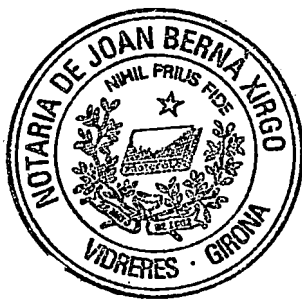
Se designa él mismo para ocupar dicho cargo por plazo indefinido, y promete desempeñarlo con lealtad y diligencia, asegura no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo; declara que sus circunstancias personales son las que constan en la comparecencia de esta escritura; y toma en este acto posesión de su cargo.-----

**CUARTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.**-----

La Sociedad inicia sus operaciones, según determinan los Estatutos Sociales, el día del otorgamiento de la escritura fundacional. En consecuencia, el socio fundador se faculta expresamente de tal manera:-----

a).- Que los actos y contratos celebrados con terceros por el administrador antes de la inscripción de la sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.-----

b).- Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social sean necesarios o simplemente



útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, así como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.-----

**QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES. -----**

Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas incursas en causa alguna de incompatibilidad, especialmente las previstas en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, del régimen de incompatibilidades de los altos cargos al servicio de la Generalitat de Catalunya y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.-----

**SEXTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL. -----**

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de

sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.-----

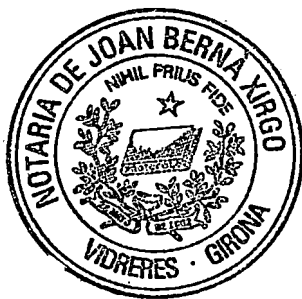
**SÉPTIMO.- OBTENCIÓN DEL NIF PROVISIONAL.-----**

El compareciente solicita de mí, el notario, que obtenga de forma telemática el NIF provisional tras el otorgamiento de la presente escritura de constitución de la sociedad, en formato documento PDF, que imprimiré, e incorporaré a esta matriz, para su reproducción en las copias que de la misma se expidan.-----

**SOLICITUD FISCAL.-----**

El compareciente solicita la exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de operaciones societarias, según lo dispuesto en el artículo 45.I.B). 11 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, según la redacción dada por el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.-----

**IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL.-----**



Yo, el notario, hago constar, con arreglo al artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, que el titular real de la sociedad constituida, es el socio único de la sociedad constituida, es decir, el señor **ALFONSO GONZÁLEZ GÁLVEZ**.-----

**PRESENTACIÓN REGISTRAL TELEMÁTICA.**-----

El compareciente SOLICITA la presentación telemática de copia electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre.-----

Al efecto, designa como presentador a la sociedad "Servicios de Asesoramiento Almarc, SL", con domicilio en Girona (17002), calle Pompeu Fabra, número 10, 5º 1ª, y con CIF número B-17579897.-----

**RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES.**-----

Hago al compareciente las advertencias y reservas legales, singularmente la relativa a la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil conforme al artículo 82 del Reglamento del Re-

gistro Mercantil.-----

**ADVERTENCIA UNIPERSONALIDAD.-----**

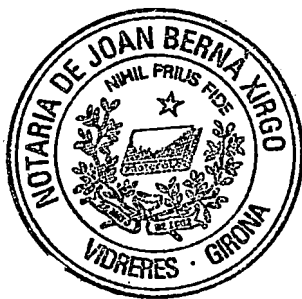
Advierto especialmente al compareciente, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que en tanto subsista la situación de unipersonalidad, la sociedad deberá hacer constar su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria.-----

**ADVERTENCIA LINGÜÍSTICA.-----**

Yo, el Notario, he redactado este documento en lengua castellana, de conformidad con el artículo 14 de la Ley del Parlamento de Catalunya 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y con el artículo 149 del Reglamento Notarial.-----

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-----**

Advierto expresamente al compareciente, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, y con la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Cuerpo de Notarios, que:-----



a) sus datos personales se incorporarán a los ficheros de **"PROTOCOL I DOCUMENTACIÓ NOTARIAL"** y **"ORGANITZACIÓ I ADMINISTRACIÓ"**.-----

b) estos datos pueden ser cedidos a aquellas administraciones públicas que tengan derecho a ello.-----

c) los interesados-afectados podrán ejercer, si procede, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al notario autorizante o, en su caso, al sucesor, como responsable o custodio de los ficheros.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.**-----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, previamente informado del derecho a hacerlo por sí conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, que no usa; manifiesta quedar enterado de su contenido. Se ratifica y firma conmigo, el notario autorizante, que hago constar que lo conozco, que tiene capacidad y legitimación, a mi entender, que su consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a su libre voluntad debidamente informada

y a la legalidad, que el contenido de este instrumento público es auténtico y que está extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial de la serie EV, número 2778271 y los cinco siguientes correlativos. **DOY FE.**-----

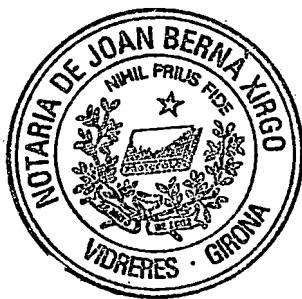
Sigue la firma del compareciente. JOAN BERNÀ i XIRGO. Signado; Firmado y Rubricado. Esta el sello de la Notaria.-----

**DILIGENCIA DE OBTENCIÓN DEL NIF PROVISIONAL.-** El día doce de noviembre de dos mil diecinueve, recibo telemáticamente una comunicación de la Agencia Tributaria, comprensiva de un folio, que incorporo, relativa a la concesión del NIF provisional número **B-55360861.**-----

De todo lo contenido en esta diligencia, que extiendo en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial de la serie EV, número 7616662, yo, el notario, **DOY FE.**-----

Sigue el signo y firma del notario autorizante.-  
Rubricado y sellado.-----

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIÓN.-** El día trece de noviembre de dos mil diecinueve presento, de forma telemática, en la Agencia Tributaria de Catalunya, la autoliquidación de



los Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, Modelo 600, correspondientes a la escritura precedente. Recibo de dicha Agencia los justificantes de la "Diligencia de presentación y pago", que imprimo e incorporo.----

De todo lo contenido en esta diligencia, que extendiendo en el folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial de la serie EV, número 7616686, yo, el notario, DOY FE.-----

Sigue el signo y firma del notario autorizante.-  
Rubricado y sellado.-----

**DILIGENCIA DE ENVÍO TELEMÁTICO DE COPIA ELECTRÓNICA Y DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN REGISTRAL DE ENTRADA O ASIENTO DE PRESENTACIÓN.-** El día trece de noviembre de dos mil diecinueve remito, de forma telemática, al Registro Mercantil de Girona, copia autorizada electrónica de esta escritura, a efectos de su inscripción. Y el mismo día recibo, de forma telemática, la notificación registral, signada digitalmente y debidamente verificada, relativa a la entrada en el

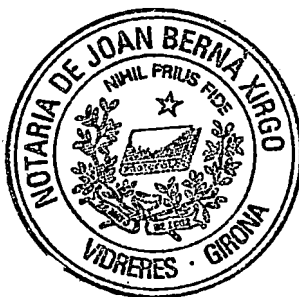
libro diario y a la extensión del asiento de presentación, que imprimo e incorporo.-----

De todo lo contenido en esta diligencia, que extendiendo en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial de la serie EV, número 7616712, yo, el notario, DOY FE.-----

Sigue el signo y firma del notario autorizante.-  
Rubricado y sellado.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**DOCUMENTOS UNIDOS.**-----



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-19158557-INR-53787773

**CERTIFICACIÓN NO. 19158557**

DON José María Rodríguez Barrocal, Registrador Mercantil Central,  
certifico en base a lo interesado por:

D/Da. ALFONS GONZALEZ GALVEZ,  
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha  
04/11/2019, asiento 19160919 y asimismo que, efectuada la pertinente  
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### REPARA OCCIDENTE, SOCIEDAD LIMITADA ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado  
interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continua-  
ción se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del regla-  
mento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cinco de Noviembre de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su  
firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y  
siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.  
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL  
<http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento  
de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de  
conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro  
Mercantil.

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "REPARA OCCIDENTE, S.L."**

**TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO. -----**

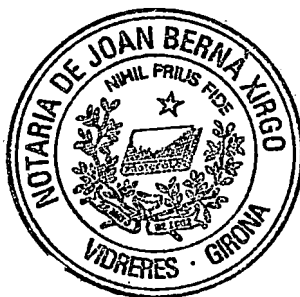
**Artículo 1º.-** La sociedad se denomina "**REPARA OCCIDENTE, SOCIEDAD LIMITADA**", se rige por estos estatutos y en lo que en los mismos no esté previsto, por el Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital, y otras disposiciones vigentes en la materia. -----

**Artículo 2º.-** La sociedad tiene por objeto social:

**a)** la reparación e instalación de fontanería, sistemas de calefacción y aire acondicionado, que es la actividad principal y a la que corresponde el **CNAE 4322** y **b)** la construcción y reparación de toda clase de edificios, a la cual corresponde el **CNAE 4329**. ----

**Artículo 3º.-** El domicilio de la sociedad se establece en **Celrà (17460), calle Pompeu Fabra, número 4, letra D**. -----

**Artículo 4º.-** La duración de la sociedad es



indefinida y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución. -----

**TÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES. -**

**Artículo 5º.-** El capital social se fija en **TRES MIL CIEN EUROS (3.100,00 €)**, dividido en **TRES MIL CIEN (3.100) participaciones sociales**, iguales, indivisibles y acumulables, de **UN EURO (1 €)** de valor nominal cada una, numeradas del **1 al 3100**, ambos incluidos. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. -----

**Artículo 6º.-** Las participaciones representativas del capital social no podrán incorporarse a títulos valores, ni representarse mediante anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. Tampoco podrán emitirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad. -----

El único título de propiedad será la escritura pública de constitución o bien los documentos públicos que, según los casos, acrediten las adjudicaciones subsiguientes. -----

**Artículo 7º.-** Tanto la transmisión de participaciones sociales como la constitución del derecho real de prenda sobre éstas habrán de constar en documento público. -----

La constitución de derechos reales diferentes del citado, deberá constar en escritura pública. -----

**Artículo 8°.-** La sociedad llevará un Libro registro de socios en que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre éstas. -----

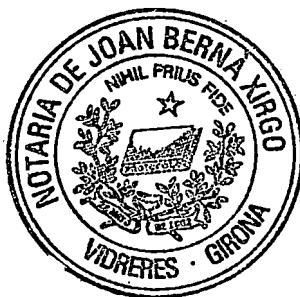
En cada anotación, se indicará la identidad y el domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla. -----

El socio y los titulares de derechos reales o gravámenes sobre las participaciones sociales tienen derecho a obtener un certificado de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre. -----

### **TÍTULO III.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.-----**

#### **SECCIÓN PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**

**Artículo 9°.-** La voluntad de los socios expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad. -----



La mayoría habrá de formarse necesariamente en juntas generales. Salvo que la Ley o estos Estatutos dispongan otra cosa, los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital social. A este efecto no se computarán los votos en blanco. -----

**Artículo 10º.-** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o la disminución del capital o cualquier otra modificación estatutaria para la que no se exijan mayorías cualificadas, deberán votar a favor del acuerdo más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que esté dividido el capital social. -----

Asimismo, para que la Junta pueda acordar válidamente la transformación, fusión o escisión de la sociedad, la cesión global del activo y el pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a los administradores para el ejercicio por cuenta propia y ajena, del mismo, análogo o complementario género de

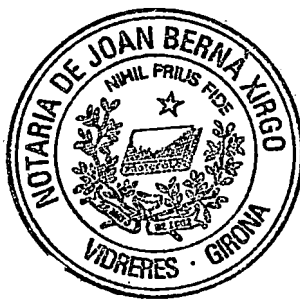
actividad que constituya el objeto social, será necesario que voten a favor del acuerdo, al menos, las dos terceras partes de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital.

**Artículo 11°.-** Toda Junta General habrá de ser convocada mediante anuncio individual y escrito que será remitido por correo certificado con aviso de recibo dirigido al domicilio que a este efecto conste en el Libro Registro de socios. -----

Los socios que residan en el extranjero habrán de designar un domicilio del territorio nacional para notificaciones. -----

Las comunicaciones individuales habrán de hacerse de forma que entre la última que se envíe y la fecha fijada para la reunión de la Junta haya un término de al menos quince días, excepto los casos en que la ley disponga de otro modo, y sin perjuicio de lo establecido por la ley para el complemento de convocatoria. -----

La convocatoria expresará el nombre de la



sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.

Se harán constar, asimismo, en el escrito de convocatoria, las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley en relación con los temas de que deba tratarse. -----

**Artículo 12°.-** No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad celebrar la Junta y el orden del día correspondiente. -----

La Junta General Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio estatal o extranjero.

**Artículo 13°.-** El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que tenga poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio estatal. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no

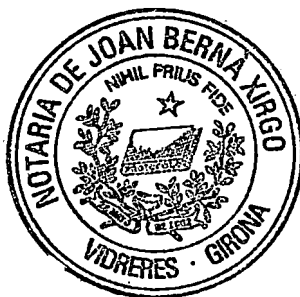
constase en documento público, habrá de ser especial para cada Junta. -----

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado en la Junta tendrá el valor de revocación. -----

**Artículo 14°.-** Actuarán de presidente y de secretario de las juntas las personas que escojan los asistentes a la reunión. En el supuesto de existir Consejo de Administración actuarán de presidente y secretario los que lo sean del Consejo. -----

**Artículo 15°.-** Todos los acuerdos sociales habrán de constar en acta. El acta de Junta incluirá necesariamente la lista de asistentes y habrá de ser aprobada por la misma Junta una vez acabada ésta y, en su caso, dentro del término de quince días, por el presidente y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría, y otro por la minoría, todo ello sin perjuicio de lo que dispone la Ley para el acta notarial. -----

El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas



tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha en que sea aprobada. -----

**SECCIÓN SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN.** -----

**Artículo 16º.-** La sociedad estará regida y administrada, a elección de la Junta General, por:

- a) Un administrador único. -----
- b) Dos o tres administradores solidarios. -----
- c) Dos administradores mancomunados conjuntamente.
- d) El Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros. -----

**Artículo 17º.-** La representación de la sociedad en juicio y fuera de juicio, corresponderá al órgano de administración, con sujeción a las normas que seguidamente se establecen según cuál sea la modalidad de órgano de administración que, en cada momento, dirija y administre la compañía: -----

- a) Al administrador único. -----
- b) A cada uno de los administradores solidarios.
- c) A los dos administradores mancomunados conjuntamente. -----
- d) Al Consejo de Administración colegiadamente.

El órgano de administración, por tanto, podrá hacer y llevar a cabo, con sujeción al régimen de actuación propio que corresponda, en cada caso, a la

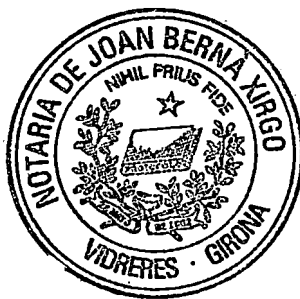
modalidad adoptada, todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercer todas las facultades que no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. -----

De manera meramente enunciativa, corresponden a los administradores las facultades siguientes y todo lo que se relacione con ellas, ampliamente y sin ninguna limitación: -----

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas. -----

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condicione que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones.

Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y, en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros



títulos, valores o títulos-valores; realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos. -----

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, agrupaciones y segregaciones y toda clase de modificaciones hipotecarias; concertar, modificar, transmitir y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones del uso y disfrute. -----

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro. -----

e) Tomar dinero a préstamo, reconocer deudas y créditos. -----

f) Disponer, abrir, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito o ahorro, bancos, incluso el de España, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. -----

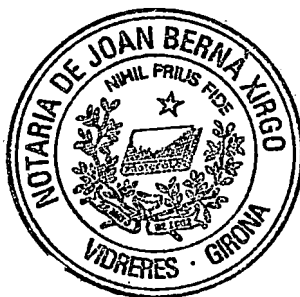
g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y de traspaso de local de negocio; retirar y remitir

géneros, envíos y giros. -----

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes, incluyendo las facultades de confesar en juicio y absolver posiciones. -----

i) Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes. -----

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo retirar y cobrar cualesquiera cantidades y fondos del Estado, Hacienda o cualesquiera entidades públicas o privadas o particulares, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. -----



k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos. -----

l) Avalar y afianzar. Constituir hipotecas y otras cualesquiera garantías en seguridad de deudas ajenas. -----

**Artículo 18º.-** Para ser nombrado Administrador no se requiere la condición de socio. -----

Los administradores no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la Junta General adoptado con la mayoría de votos prevista en el artículo 10 de los presentes Estatutos.

**Artículo 19º.-** Los administradores ejercerán su cargo por plazo indefinido, sin perjuicio de poder ser cesados, en cualquier momento, por acuerdo en Junta General. -----

**Artículo 20º.-** El cargo de administrador será gratuito. -----

**Artículo 21º.-** Cuando la administración y representación de la sociedad recaigan en un Consejo de Administración, serán de aplicación las reglas que se establecen a continuación. -----

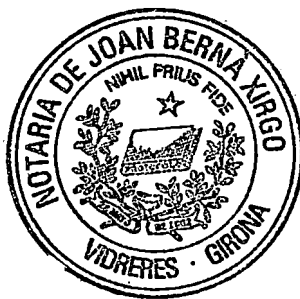
El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros. --

El Consejo elegirá a su presidente y al secretario, siempre que estos nombramientos no hubieren sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los consejeros. -----

La convocatoria del Consejo corresponde a su presidente, o a quien haga sus funciones, con aplicación de lo establecido en el artículo 246 de la Ley de sociedades de capital. -----

La convocatoria se hará mediante escrito dirigido personalmente a cada consejero y remitido al domicilio que a este efecto haya sido designado por cada uno de ellos o, a falta de determinación, el registral, con cinco días de antelación a la fecha de la reunión; en este escrito, se indicará el día, hora y lugar de reunión. Salvo acuerdo unánime, el lugar de reunión es fijará en el municipio correspondiente al domicilio de la sociedad. -----

El Consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de previa convocatoria, cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la totalidad de



sus miembros y todos ellos acepten por unanimidad que se celebre la reunión. -----

Todo consejero puede hacerse representar por otro. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada reunión, mediante carta dirigida al presidente. -----

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus componentes. -----

Todos los consejeros tendrán derecho a manifestarse sobre cada uno de los asuntos a tratar, sin perjuicio de que corresponda al presidente el otorgamiento de la palabra y la duración de las intervenciones. -----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión; en caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente. -----

Los acuerdos del Consejo se harán constar en un Libro de actas, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario. -----

El Consejo podrá designar de su seno uno o más consejeros-delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier otra persona, determinando en cada caso las facultades

conferidas. -----

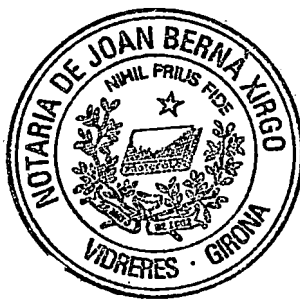
La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios consejeros-delegados y la designación del o de los administradores que hayan de ocupar estos cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. -----

En ningún caso serán objeto de delegación la formulación de cuentas y su presentación, ni ninguna de las facultades señaladas como indelegables por el artículo 249 bis de la Ley de sociedades de capital.

#### **TÍTULO IV.- EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES.**

**Artículo 22°.-** El ejercicio social comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio, que comprenderá desde el inicio de las operaciones hasta el 31 de diciembre.

**Artículo 23°.-** Las cuentas y el informe de gestión, así como, si procede, la revisión por



auditores de cuentas, habrán de ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes. -----

Los socios tienen derecho a examinar la contabilidad en los términos previstos por la Ley.

**TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- -----**

**Artículo 24º.-** La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. -----

Los que fuesen administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que, al acordar la disolución, los designe la Junta General. -----

*Alto*  
*07/15*



Servicio Telemático de Solicitud de NIF  
del Consejo General del Notariado y la Agencia  
Estatad de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT  
2019C3636080419E

## COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional**  
**B55360861**

Fecha de expedición del NIF Provisional

12/11/2019

Razón o denominación social

**REPARA OCCIDENTE, SOCIEDAD LIMITADA**  
**UNIPERSONAL**

Domicilio social

**POMPEU FABRA, 4 D - 17460 Celrà (Girona)**

Domicilio fiscal

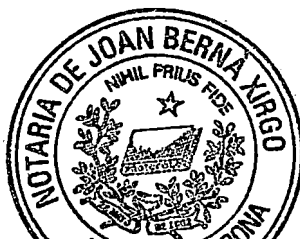
**POMPEU FABRA, 4 D - 17460 Celrà (Girona)**

Código electrónico justificante de la presentación  
de solicitud de NIF Provisional

**LLRU52UPGMAPRDF5**

Número y fecha del documento notarial en el que  
se constituye la sociedad

**1501, 12/11/2019**



|                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                 |                                                                                                                                                                                                     |        |         |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|-------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                 | <b>Diligència de presentació i pagament</b><br><b>Diligencia de presentación y pago</b><br>Referència de document electrònic<br>Referencia de documento electrónico:<br><b>2019AUT9653656UIGWM9</b> |        |         |                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                 | CSV                                                                                                                                                                                                 |        |         |                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                 | Pàgina                                                                                                                                                                                              | 1 / 1  |         |                                                 |
| <b>Dades del document / Datos del documento</b>                                                                                                                                                                                                                            |                                                                 |                                                                                                                                                                                                     |        |         |                                                 |
| Tipus / Tipo<br><b>NT - Notarial</b><br>Notariària o autoritat / Notario/a o autoridad<br><b>Joan Berná Xirgo</b>                                                                                                                                                          |                                                                 | Agència Tributària de Catalunya<br>Seu Electrònica<br>Núm. Expedient : <b>20190001245930</b><br>Data Presentació : <b>13/11/2019 09:45</b>                                                          |        |         |                                                 |
| Data del document<br>Fecha del documento<br><b>12/11/2019</b>                                                                                                                                                                                                              | Número de protocol<br>Número de protocolo<br><b>1501</b>        |                                                                                                                                                                                                     |        |         |                                                 |
| <b>Titular emprat en la presentació / Titular utilizado en la presentación</b>                                                                                                                                                                                             |                                                                 |                                                                                                                                                                                                     |        |         |                                                 |
| NIF/CIF <b>40287858T</b>                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                 | Cognoms i nom o raó social<br>Apellidos y nombre o razón social <b>BERNÁ XIRGO JOAN</b>                                                                                                             |        |         |                                                 |
| Mètode d'identificació emprat per realitzar el tràmit<br>Método de identificación utilizado para realizar el trámite <b>L'usuari s'ha identificat mitjançant la modalitat de certificar</b>                                                                                |                                                                 |                                                                                                                                                                                                     |        |         |                                                 |
| Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.      |                                                                 |                                                                                                                                                                                                     |        |         |                                                 |
| Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie. |                                                                 |                                                                                                                                                                                                     |        |         |                                                 |
| Núm. d'autoliquidació<br>Núm. de autoliquidación                                                                                                                                                                                                                           | Cognoms i nom o raó social<br>Apellidos y nombre o razón social | Import<br>Importe                                                                                                                                                                                   | N.R.C. | Tarifa  | Data i hora d'ingrés<br>Fecha y hora de ingreso |
| 6060634355833                                                                                                                                                                                                                                                              | REPARA OCCIDENTE SOCIEDAD LIM                                   | Exempt                                                                                                                                                                                              |        | — OSC — | —                                               |

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (articles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

<http://atc.gencat.cat>

Aquesta diligència consta de 1 pàgines  
Esta diligencia consta de 1 páginas

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                             |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>Agència Tributària de Catalunya</b><br>Delegació / Oficina liquidadora (1)<br>Oficina Virtual | <b>Impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats</b><br>CPR: 9055050 |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Espai reservat per a l'Administració

Agència Tributària de Catalunya  
 Oficina Virtual  
 Número d'Expedient : 20190001245930  
 Data de Presentació 13/11/2019 09:45

|                                                                                  |  |                                                                                     |                                              |                                                                               |                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Subjecte passiu</b> Total de persones subjectes: 1                            |  | (5) Data de la mentació<br>12 / 11 / 2019                                           | No subjecte <input type="checkbox"/><br>Codi | Exempt o subjecte bonificat <input checked="" type="checkbox"/><br>Codi 1 2 0 | Prescrit <input type="checkbox"/> |
| (2) NIF / CIF B 5 5 3 6 0 8 6 1                                                  |  | 6060634355833                                                                       |                                              |                                                                               |                                   |
| Cognoms i nom o raó social <u>REPARA OCCIDENTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL</u> |  |  |                                              |                                                                               |                                   |
| (3) Via pública<br><u>CR POMPEU FABRA</u>                                        |  | Número Esc. Pis. Porta<br>4 D                                                       |                                              |                                                                               |                                   |
| Codi postal Municipi<br>1 7 4 6 0 CELRÀ                                          |  | Província País<br>GIRONA ESPANYA                                                    |                                              |                                                                               |                                   |
| (4) Data de naixement                                                            |  | Percentatge<br>100,0000                                                             |                                              | Telèfon                                                                       |                                   |
|                                                                                  |  |                                                                                     |                                              | Adreça electrònica                                                            |                                   |

|                                                      |                                                           |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Transmitent</b> Total de persones transmissors: 1 |                                                           |
| NIF / CIF 4 0 3 2 8 4 9 4 H                          | Cognoms i nom o raó social <u>GONZALEZ GALVEZ ALFONSO</u> |
| Via pública<br><u>CR POMPEU FABRA</u>                | Número Esc. Pis. Porta<br>4 D                             |
| Codi postal Municipi<br>1 7 4 6 0 CELRÀ              | Província País<br>GIRONA ESPANYA                          |
| Data de naixement                                    | Percentatge 100,0000                                      |

|                                                                              |                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dades del document</b>                                                    |                                                                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> Notarial <input type="checkbox"/> Privat | Notari/ària o autoritat<br><u>BERNÀ XIRGO, JOAN</u>                           |
| <input type="checkbox"/> Judicial <input type="checkbox"/> Administratiu     | Descripció de l'operació<br><u>CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA</u> |
| Número de protocol<br>1501                                                   | Data del document<br>12 / 11 / 2019                                           |
| Lloc d'atorgament<br><u>VIDRERES (GIRONA)</u>                                |                                                                               |

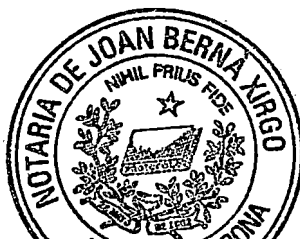
|                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| <b>Liquidació complementària</b> |                           |
| Núm. darrera autoliquidació      | Codi de la tarifa B O S C |
| Data de presentació              | Total a ingressar 0 0 0   |
| Quota ingressada A               |                           |

|                                                    |                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Presentador/a</b>                               |                                                                                                           |
| NIF / CIF 4 0 2 8 7 8 5 8 T                        | Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya |
| Cognoms i nom o raó social <u>BERNÀ XIRGO JOAN</u> |                                                                                                           |
| Via pública<br><u>CR MIGDIA</u>                    | Número Esc. Pis. Porta<br>17                                                                              |
| Codi postal Municipi<br>1 7 4 1 1 VIDRERES         | Província País<br>GIRONA ESPANYA                                                                          |
| Telèfon                                            | Adreça electrònica                                                                                        |

|                                                                                                                                                |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Ingrés</b>                                                                                                                                  |                                     |
| Ingrés efectuat en entitat col·laboradora, a favor del Tresor de la Generalitat, compte restringit de recaptació de tributs de la Generalitat. |                                     |
| Càrrec en compte <input type="checkbox"/>                                                                                                      | En efectiu <input type="checkbox"/> |
| Codi compte client                                                                                                                             | Import 0 0 0                        |
| Entitat Sucursal D C                                                                                                                           | Número de compte                    |

Aquest document no té validesa sense la certificació mecànica de l'autoliquidació practicada.

Exemplar per a la persona interessada/Administració/Carta de pagament



NIF del subjecte passiu

B55360861

Cognoms i nom del subjecte passiu

REPARA OCCIDENTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPER

Número de justificant

6060634355833

600

## Dades dels béns

Municipi

Província / País

Tipus de bé Descripció del bé

Via pública / Nom del paratge

1

Número / Polígon

Escala, pis / Parcel·la

Codi postal

Superfície

m<sup>2</sup>

Ha

Referència cadastral

Valor total declarat del bé

Valor declarat de la part adquirida

3 1 0 0 , 0 0

2

Número / Polígon

Escala, pis / Parcel·la

Codi postal

Superfície

m<sup>2</sup>

Ha

Referència cadastral

Valor total declarat del bé

Valor declarat de la part adquirida

## Autoliquidació

Codi de la tarifa B O S C

Desglossament de la base imposable 1  
(garanties hipotecàries i altres)

Base imposable

1

3 1 0 0 , 0 0

Reducció

2

%

1

Base liquidable

1-2

3

3 1 0 0 , 0 0

Principal

Interessos

Costes

Altres

## a) Tipus impositiu

## b) Escala d'arrendaments i valors

Tipus impositiu

400

1,000%

Resta

a

€ per cada

402

Total

## c) Quota fixa

## d) Escala AJD

Grandeses i títols nobiliaris

Quota fixa

(marqueu amb una X)

Fins a

al

%

403

De

fins a

al

%

404

De

fins a

al

%

405

Total

Quota segons modalitat a) b) c) o d)

4

0,00

Bonificació de la quota

5

%

1

Quota resultant

6

%

0,00

Interessos de demora

7

1

Recàrrec

8

%

1

Total a ingressar

9

%

0,00

## Observacions

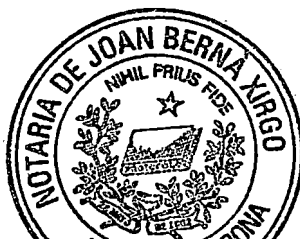
Exemplar per a la persona interessada/Administració

**REGISTRO MERCANTIL DE GIRONA**  
RIU FRESER, 76  
17003 - GIRONA

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2019/9.079,0** correspondiente a la sociedad **REPARA OCCIDENTE SOCIEDAD LIMITADA** autorizado en **VIDRERES**, número de protocolo **2019/1501** el día **doce de noviembre de dos mil diecinueve** fue presentado el día **trece de noviembre de dos mil diecinueve** en el diario **273**, asiento **562**.

GIRONA , a **trece de noviembre de dos mil diecinueve**



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "[www.agpd.es](http://www.agpd.es)". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

